



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	620.979,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	564.462,00
3.	Gastos financieros	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	61.900,00
6.	Inversiones reales	762.704,54
9.	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	2.033.245,54

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	283.400,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	264.456,00
4.	Transferencias corrientes	627.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	145.383,48
7.	Transferencias de capital	393.748,94
8.	Activos financieros	101.257,12
9.	Pasivos financieros	200.000,00
	Total presupuesto	2.033.245,54

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 18.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 17.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-operario de servicios múltiples: 1 plaza.

Oficial de primera: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Auxiliar de biblioteca: 1 plaza a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal:

Personal de limpieza: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza a tiempo parcial.

Técnico centro asistencial infantil: 2 plazas, una a tiempo completo y otra parcial.

Conserje-limpiador polideportivo: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 5 de julio de 2024.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez